

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA FORMULACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.**

Mediante Acuerdo del titular de la Viceconsejería de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 5 de marzo de 2024 se inicia la tramitación del procedimiento para aprobar el Decreto por el que se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

El decreto constituye el acto inicial de la posterior elaboración y aprobación de la revisión del POTA. Este acuerdo de formulación implica y materializa la voluntad de revisar una disposición normativa de gran incidencia en el ámbito de la comunidad autónoma como es el POTA, y anticipa la definición de los objetivos, contenidos y trámites del posterior procedimiento de elaboración y aprobación de aquél, todo ello conforme a lo expresado en la Ley 7/2021, de de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Es por ello por lo que su incidencia no resulta asimilable a la del proceso de elaboración y aprobación del POTA, sobre el que la normativa autonómica de aplicación exige un mayor proceso de participación conforme a su naturaleza y ámbito.

Por tanto, tratándose el decreto de formulación de un acto de carácter inicial, preparatorio e instrumental del posterior procedimiento de elaboración y aprobación de la revisión del POTA, ha de ajustarse el trámite de audiencia a favor de aquellas entidades cuyos intereses pudieran verse directamente afectados por el preciso contenido del proyecto de decreto en lo que se refiere a su oportunidad así como en lo que concierne a la definición general de objetivos y contenidos que deberán tenerse en cuenta en el futuro instrumento de ordenación territorial.

Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dará audiencia a la la entidad que representa a las administraciones locales cuyos intereses, amparados por el principio de autonomía local, pudieran resultar afectados por el citado decreto.

Por otro lado, la creación en el decreto de formulación de una comisión de redacción del POTA como órgano colegiado de participación administrativa, con indicación de las personas a designar por los distintos órganos y administraciones que participan en el mismo, justifica la remisión del texto del decreto a sus integrantes a efectos de que puedan exponer su parecer razonado sobre su composición y funcionamiento así como de los restantes aspectos contenidos en el decreto de formulación.

Por último, con el objetivo de incrementar la participación en esta fase previa de tramitación del planeamiento territorial resulta necesario incluir dentro de este trámite de audiencia a las entidades que componen el Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano superior de carácter consultivo y de participación en la materia a nivel regional, para que puedan aportar sugerencias y observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	15/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRFH4VYRF69RN69JL9MLAP95H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO:

**Primero.** Someter el proyecto de decreto por el que se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, al trámite de audiencia, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, para que presenten las observaciones que consideren oportunas, a los siguientes órganos, entidades organizativas y administraciones públicas:

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (y adicionalmente a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, Dirección General de Infraestructuras Viarias y Dirección General de Movilidad y Transportes).

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (y adicionalmente a la Dirección General en materia de patrimonio histórico).

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (y adicionalmente a la Dirección General de comercio).

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (y adicionalmente a la Dirección General competente en materia recursos hídricos y dominio público hidráulico).

Consejería de Inclusión Social. Juventud, Familias e Igualdad.

Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul (y adicionalmente a la Dirección General en materia de materia de vías pecuarias, Dirección general competente en materia de medio ambiente, Dirección General en materia de costas y Dirección General competente en materia de puertos).

Consejería de Política Industrial y Energía.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Consejería de Salud y Consumo (y adicionalmente a la Dirección General competente en en materia de salud).

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Administración General del Estado (en concreto a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Consejo Andaluz de Universidades.

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	15/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRFH4VYRF69RN69JL9MLAP95H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Colegio de Geógrafos de Andalucía.

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Andalucía.

Colegio de Ambientólogos de Andalucía.

Colegio Notarial de Andalucía.

Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).

Comisiones Obreras de Andalucía (CC.AA-A).

Ecologistas en Acción Andalucía.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA  
Fdo: José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	15/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRFH4VYRF69RN69JL9MLAP95H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	